

# **SICGMA**

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Informe secretarial

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario de la referencia, informándole que la demandada COLPENSIONES contestó la demanda dentro del término legal, estando pendiente para fijar fecha para **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007. Así mismo le informo que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA. Sírvase Proveer.

Marzo 02 de 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

**SECRETARIA** 

RADICADO	0800131050112020-00064-00
DEMANDANTE	HERNANDO ENRIQUE VIDAL DE LA HOZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

Barranquilla, dos (02) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandada cumplió con su deber de subsanar la contestación de la demanda, en cuanto al defecto señalado en auto que antecede, se procederá a tenerla por contestada.

En consecuencia se fijará el día **16 de marzo de 2021 a las 09:00** a.m. como fecha para celebrar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Teams.

Adicionalmente los abogados, deberán leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Teams, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Téngase por contestada la demanda oportunamente por la demandada COLPENSIONES.

**SEGUNDO:** En consecuencia, SEÑALESE el día **16 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, que será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, a través del portal web de la Rama Judicial.

**TERCERO:** Téngase a la Dra. KAREN VANESSA HOYOS JARABA como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.

**CUARTO: ENVIAR** el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Teams.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2020-00064

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

### **JUEZ CIRCUITO**

## JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f4c3924922f175da0aabfc5c218354d0e24a05baf7e597630bc74d9d6d5710

Documento generado en 02/03/2021 04:34:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica